DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.601 | Martes 17 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2901355

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP146418

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 32, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección de una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Ubicacion de la Estación Base										
Nombre	Dirección Antigua	Dirección nueva	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Acto autorizatorio
				Latitud S.			Longitud O.			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
MG10113 (ex Nueva AB AWSE 11)	Plano 46 Tres Hermanas LT 7-B S/N	Sector Estancia Tres Hermanas	Laguna Blanca	52	22	32,2	71	28	55,4	D.S. N°32 de 2021 D.E. N°117 de 2022 D.E. N°54 de 2025

D.S: Decreto Supremo; D.E: Decreto Exento.

1.1. La infraestructura soportante de la estación base se indica a continuación:

Características tipo de soporte		
Nombre	Tipo Infraestructura	Altura (m)
MG10113	Torre Autosoportada	24

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 32, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl